

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCI	Salta, 17 de Julio de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.944	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:		Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras		Publicación	(p/c.palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....		\$ 8,00	\$ 0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales.....		\$ 15,00	\$ 0,10
Avisos Comerciales		\$ 25,00	\$ 0,10
Asambleas Comerciales.....		\$ 20,00	\$ 0,10
Avisos Administrativos		\$ 25,00	\$ 0,10
Edictos de Mina		\$ 20,00	\$ 0,10
Edictos Concesión de Agua Pública.....		\$ 20,00	\$ 0,10
Edictos Judiciales		\$ 10,00	\$ 0,10
Remates Judiciales.....		\$ 15,00	\$ 0,10
Remates Administrativos.....		\$ 25,00	\$ 0,10
Posesión Veinteñal		\$ 25,00	\$ 0,10
Avisos Generales		\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES			
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.		\$ 75,00	
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.		\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES			
Anual.....		\$ 100,00	
Semestral.....		\$ 65,00	
Trimestral.....		\$ 50,00	
III - EJEMPLARES			
Por ejemplar dentro del mes		\$ 1,00	
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....		\$ 1,50	
Atrasado más de 1 año.....		\$ 3,00	
Separata.....		\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS			
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados		\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

M.G.J. N° 1.725 del 05/07/00 - Contrato de locación de servicios.....	3701
---	------

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1.726 del 05/07/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3701
S.G.G. N° 1.727 del 05/07/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	3701
M. Ed. N° 1.728 del 06/07/00 - Autorización creación de nueva división	3701
M. Ed. N° 1.729 del 06/07/00 - Autorización creación de nueva división	3702
M. Ed. N° 1.730 del 06/07/00 - Autorización creación de nueva división	3702
M. Ed. N° 1.731 del 06/07/00 - Autorización creación de nueva división	3702
M. Ed. N° 1.732 del 06/07/00 - Autorización creación de nueva división	3702
M.S.P. N° 1.733 del 06/07/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	3703
M.S.P. N° 1.734 del 06/07/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	3703
M.S.P. N° 1.735 del 06/07/00 - Designación de personal temporario	3703
M.S.P. N° 1.736 del 06/07/00 - Designación de personal temporario	3703
M.S.P. N° 1.737 del 06/07/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	3704
M. Ed. N° 1.738 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3704
M.S.P. N° 1.739 del 06/07/00 - Designación de personal temporario	3704
M. Ed. N° 1.740 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3705
M. Ed. N° 1.741 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3705
M. Ed. N° 1.742 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3705
M. Ed. N° 1.743 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3706
M.S.P. N° 1.744 del 06/07/00 - Comisión oficial.....	3706
M.S.P. N° 1.745 del 06/07/00 - Designación de personal temporario	3706
M.S.P. N° 1.746 del 06/07/00 - Designación de personal temporario - profesional.....	3706
M.S.P. N° 1.747 del 06/07/00 - Designación de personal temporario	3707
M.S.P. N° 1.748 del 06/07/00 - Designación de personal temporario	3707
M. Ed. N° 1.750 del 06/07/00 - Autorización creación nueva división	3707

EDICTOS DE MINAS

N° 304 - Santa Cruz - Expte. N° 16.889	3707
N° 291 - Azufre III - Expte. N° 16.902.....	3708
N° 290 - Azufre II - Expte. N° 16.901	3708
N° 284 - La Colina - Expte. N° 16.830.....	3708

LICITACIONES PUBLICAS

N° 555 - I.P.D.U.V. N° 33/00	3709
N° 554 - I.P.D.U.V. N° 32/00	3709

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 551 - M.S.P. Programa de Compras N° 15 (2° llamado).....	3709
N° 550 - M.S.P. Programa de Compras N° 23/00	3709

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 557 - Leleu de Bassano, Lilia Benita - Expte. N° 1C-50.172/00	3710
N° 553 - Evelina Contreras - Expte. N° 2C-23.240/98	3710
N° 546 - Panno, Jorge Antonio - Expte. N° C-54.724/00	3710
N° 538 - Nallar, Julio (p.); Nallar, Julio (h.) - Expte. N° 2C-57.064/00	3710
N° 535 - José, Victoria Valda de y Raúl José - Expte. N° 1-39.167/70	3710
N° 524 - Victoria Laroze - Expte. N° C-57.303/00	3711

INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 514 - García, Elvira Albina - Expte. N° C-32.925/99	3711
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 532 - Fernández, Francisco Argentino - Tello, María Engel - Expte. N° C-54.534/00	3711
N° 503 - Adolfo Daher - Expte. N° C-55.344/00	3711

EDICTO DE QUIEBRA

N° 498 - San Calixto S.A. - Expte. N° 2C-50.884/00	3712
--	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 526 - Central Térmica de Güemes S.A., para el día 10/08/00	3712
---	------

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

N° 552 - Telecentro Belgrano	3712
N° 545 - Telecentro de calle Buenos Aires 92	3713

AVISO COMERCIAL

N° 558 - Cimas S.R.L.	3713
----------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 549 - Círculo de Odontólogos de Salta, para el día 04/08/00	3714
--	------

ASAMBLEA

N° 556 - Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 21/08/00	3714
--	------

RECAUDACION

N° 559 - Del día 14/07/2000	3714
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 05 de julio de 2000

DECRETO N° 1.725

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 58-27.492/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Fabio Daniel Abadía; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se contratan los servicios del nombrado para que preste servicios en la Dirección General del Boletín Oficial, de conformidad a las disposiciones establecidas en sus cláusulas;

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una nueva renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto N° 661/99 hasta el 31 de diciembre de 1999, resultando necesario reformular sus términos por razones legales y por subsistir la necesidad de los servicios contratados;

Que la erogación provocada por el instrumento citado, se encuentra preventivamente imputada en estos obrados, ajustándose a las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98 y 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el señor Fabio Daniel Abadía, D.N.I. N° 20.858.132, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 5, Unidad de Organización 06, Dirección General del Boletín Oficial, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.726 - 05/07/2000 - Expte. N° 02-2.611/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la señora Leonor Taritolay de Juárez, D.N.I. N° 3.485.175, a partir del 01 de julio del año 2000 y por el término de un año, en las condiciones establecidas en el decreto original y su última prórroga, Decreto N° 3.334/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Carácter 1, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1.727 - 05/07/2000 - Expte. N° 31-2.299/00.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Luis Angel Durán, D.N.I. N° 26.612.889, a partir del 01 de junio y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inciso 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2000.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.728 - 06/07/2000 - Expte. N° 159-14.633/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/00, la creación de 3er. año, 1ra. división, carrera Técnico Superior en Organización de Empresas con Orientación en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.015, de la localidad de Embarcación, del departamento San Martín, turno noche, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra, de régimen anual, según plan de estudios

aprobados por Disposición N° 81/98 de la Dirección General de Educación Superior y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.729 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 159-14.625/00 y 159-14.627/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/00, las creaciones de los cursos que se detallan, en el Instituto de Educación Superior N° 6.024 "República de Colombia" de Rosario de la Frontera, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* 3er. año, 1ra. división de la carrera Técnico Superior en Trabajo Social, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 97/99, de la Dirección General de Educación Superior.

* 2do. año, 1ra. división de la carrera Técnico Superior en Administración de Centros Educativos, turno vespertino, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposiciones N°s. 108/99 y 331/98, de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.730 - 06/07/2000 - Expte. N° 159-14.369/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 20/03/00, la creación del 1er. Nivel, Comisión "E", del 3er. Ciclo de E.G.B., con veintiocho (28) horas cátedra semanales, según plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial N° 443/00, turno noche, en el Centro N° 7.083, del Bachillerato Salteño para Adultos, dependiente

de la Dirección General de Regímenes Especiales, de la localidad de Tartagal, del departamento General San Martín y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.731 - 06/07/2000 - Expte. N° 159-14.371/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 20/03/00, la creación del 2do. Nivel, Comisión "B", carrera Bachiller con Orientación Auxiliar de Comercio, con veinticinco (25) horas cátedra semanales, turno noche, en el Centro N° 7.081, del Bachillerato Salteño para Adultos, de la localidad de Salvador Mazza, del departamento General San Martín y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.732 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 158-5.184/00, 158-5.179/00 y 158-5.195/00.

Artículo 1° - Autorízase las creaciones de cursos de 1er. Ciclo de E.G.B., que se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela N° 4.486 "Infantería de Marina Argentina", de la localidad de Dragones, del departamento General San Martín.

1er. año, división "C", turno tarde, a partir del 03/04/2000 y hasta el 13/12/2000.

Escuela N° 4.321 "Pbro. Dr. José Andrés P. de Melo", de la localidad de El Carril, del departamento Chicoana.

2do. año, división "E", turno mañana, a partir del 04/04/2000 y hasta el 13/12/2000.

Escuela N° 4.310 "Humberto Milanesi", de la localidad de Tartagal, del departamento San Martín.

2do. año, división "C", turno tarde, a partir del 01/04/2000 y hasta el 13/12/2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.733 - 06/07/2000 - Expte. N° 17.801/00 - código 199.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Ramiro Javier Miralpeix, D.N.I. N° 22.393.955, matrícula profesional N° 3027, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 892, cargo 774, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente en nutrición, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo electivo, de la licenciada Mónica Torfe de Erazu, según Resolución Ministerial N° 0584/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 09, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.734 - 06/07/2000 - Expte. N° 313/00 - código 80.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Esteban Joaquín Nolasco, D.N.I. N° 21.542.801, matrícula profesional N° 3221, para desempeñarse en el Area Operativa XXXIX, La Caldera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la

caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 26, cargo 23, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Médico pediatra, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes por cargo electivo, en la Municipalidad de Vaqueros, de la doctora Laura Rosa Fajardo de Berchán.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 34, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.735 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 189/98, 196/98 - código 80.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor José Alberto González, D.N.I. N° 16.659.705, para desempeñarse como chofer en el Hospital San José, Dr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, en la vacante, secuencia 116, cargo 95, de ubicación escalafonaria: Mantenimiento, denominación: Chofer, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 1, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903 y Decreto Reglamentario N° 1.474/96, en cargo vacante por renuncia del señor Alfonso Guaymás, aceptada por Resolución Ministerial N° 338 D/98.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 42, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.736 - 06/07/2000 - Expte. N° 027/99 - código 184.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Mario Rodolfo Domínguez,

D.N.I. N° 23.564.095, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital "Ricardo Salina Reto" de El Potrero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado al cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 25, cargo 22, de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Agente sanitario, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo del agente Hugo Dante Corbalán, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 27, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.737 - 06/07/2000 - Expte. N° 746/99 - código 97.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Ruth Fátima Juárez, D.N.I. N° 16.734.319, matrícula profesional N° 444, para desempeñarse en el Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado al cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 31, cargo 27, de ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Bioquímico, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en cargo vacante por licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes, por cargo electivo en la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, del doctor Walter Omar Vázquez, según Resolución Ministerial N° 0582/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 12, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.738 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 159-14.620/00 y 159-14.621/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/2000, las creaciones de los cursos que se detallan, en el Instituto de Carreras Superiores N° 6.030 de la localidad Las Lajitas del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* 3er. año, 1ª división de la carrera Técnico Superior en Producción Agropecuaria, turno noche, con una carga horaria de treinta y una (31) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 100/98 de la Dirección General de Educación Superior.

* 2° año, 1ª división de la carrera Secretariado Ejecutivo, turno noche, con una carga horaria de veintinueve (29) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 104/99 de la Dirección General de Educación Superior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.739 - 06/07/2000 - Expte. N° 76.497/99 - código 121 (original y corresponde I).

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Magdalena Hipólita González, D.N.I. N° 13.136.426, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la secuencia 178, cargo 135, de ubicación escalafonaria: Enfermería, denominación: Enfermero con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo del señor Tomás Marino Sánchez, quien se encuentra con licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes por cargo electivo, según Resolución Ministerial N° 474/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 22, Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.740 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 159-14.616/00 y 159-14.617/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 13/03/2000, las creaciones de los cursos que se detallan, en el Instituto de Enseñanza Superior N° 6.033 de la localidad Joaquín V. González del departamento Anta, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* 3er. año, 1ª división de la carrera Técnico Superior en Comunicaciones Sociales, turno vespertino, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 113/98 de la Dirección General de Educación Superior.

* 4° año, 1ª división de la carrera Técnico Superior en Administración e Informática con Orientación Rural, turno vespertino, con una carga horaria de doce (12) horas cátedra cuatrimestral, según lo establecido en Resolución N° 588/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.741 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 159-14.628/00, 159-14.630/00 y 159-16.779/00.

Artículo 1° - Autorízase las creaciones de los cursos que se detallan, en el Instituto de Enseñanza Superior "Dr. Alfredo Loutaif" N° 6.023 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán del departamento Orán, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

* 4° año, 1ª división de la carrera Profesorado de Inglés, turno noche, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 85/99 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/2000.

* 3er. año, 1ª división de la carrera Técnico Superior en Marketing, turno noche, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra de régimen anual, según lo establecido por Disposición N° 91/99 de la Dirección General de Educación Superior, a partir del 13/03/2000.

* 1er. año, 2ª división de la carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la E.G.B., turno noche, con una carga horaria de treinta (30) horas cátedra para el 1er. cuatrimestre y treinta (30) horas cátedra para el 2° cuatrimestre, según lo establecido por Resolución N° 2.438/00, a partir del 24/04/2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 09, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 3, Dirección General de Educación Superior, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.742 - 06/07/2000 - Exptes. N°s. 158-5.205/99, 158-5.196/00 y 158-5.199/00.

Artículo 1° - Autorízase las creaciones de cursos de 2° Ciclo de E.G.B. que se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela N° 4.694 "San Leonardo Murialdo" de la localidad Rosario de la Frontera del departamento Rosario de la Frontera.

4° año, división "C", turno tarde, a partir del 04/03/2000 y hasta el 13/12/2000.

Escuela N° 4.296 "Jesús de Nazareth" de la localidad Villa Rallé-Pichanal del departamento Orán.

5° año, división "B", turno mañana, a partir del 28/03/2000.

Escuela N° 4.628 "Dr. Benito Graña" de la localidad Colonia Santa Rosa del departamento Orán.

5° año, división "G", turno intermedio, a partir del 28/02/2000 y hasta el 13/12/2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 1.743 - 06/07/2000 - Exptes. Nºs. 158-5.209/00, 158-5.248/00 y 158-5.202/00.

Artículo 1º - Autorízase las creaciones de cursos de 1er. Ciclo de E.G.B. que se detallan, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Escuela Nº 4.078 "Dr. Bernabé López" de la localidad Vaqueros del departamento La Caldera.

1er. año, división "C", turno mañana, a partir del 21/03/2000.

Escuela Nº 4.609 de la localidad Santa Rosa del departamento Rivadavia.

1er. año, división "B", turno tarde, a partir del 18/04/2000 y hasta el 13/12/2000.

Escuela Nº 4.216 de la localidad La Puntana del departamento Rivadavia.

1er. año, división "B", turno tarde, a partir del 28/02/2000.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.744 - 06/07/2000 - Expte. Nº 0380/00 - código 67.

Artículo 1º - Comisionase a Lima, Perú del 23 al 30 de junio de 2000, a la doctora Griselda Georgina Rangeón de Mascarello, D.N.I. Nº 11.080.492, legajo Nº 72160, Jefa de Programa Zoonosis y Control de Vectores (I.) de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que la asistencia de la doctora Griselda Georgina Rangeón de Mascarello, a la citada reunión no devengará erogación alguna para la Provincia, en razón que el pago de viático y pasajes serán financiados con fondos PANAFTOSA - O.P.S./O.M.S.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.745 - 06/07/2000 - Expte. Nº 80.160/99 - código 121.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Avel Luciano Choque, D.N.I. Nº

25.074.923, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital de La Poma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 34, cargo 25, de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Agente sanitario, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por licencia en carácter extraordinario sin goce de haberes por cargo electivo, de la señora Azucena Gerez, según Resolución Ministerial Nº 464/00.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 53, Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 1.746 - 06/07/2000 - Expte. Nº 18.942/00 - código 87.

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Carolina Barbarán Farre, D.N.I. Nº 18.020.629, matrícula profesional Nº 3189, para desempeñarse en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 482, cargo 408, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, reglamentada por Decreto Nº 1.474/96, en cargo vacante por licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes por cargo electivo en la Municipalidad de Cerrillos, del doctor Justino Ustarez Colque, según Resolución Ministerial Nº 0473/00.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos de Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.747 - 06/07/2000 - Expte. N° 404/00 - código 179.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Oscar Alfredo García, D.N.I. N° 14.480.072, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado al cargo del titular del mismo, en la secuencia 2, cargo 2, de ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Radioperador, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 1, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo del señor Jorge Leonidas Mansilla, quien se encuentra con licencia en carácter extraordinario y sin goce de haberes, para cumplir funciones superiores de gobierno, según Resolución Ministerial N° 484/00.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 25, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 27, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 1.750 - 06/07/2000 - Expte. N° 158-5.222/00.

Artículo 1° - Autorízase a partir del 03/04/00, la creación de 7mo. año, división "A", 3er. Ciclo de E.G.B., en la Escuela N° 4.708, de la localidad de San Marcos de Nazareno, del departamento Santa Victoria, turno mañana y en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 08, Unidad de Organización 06, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 1, Dirección de Educación General Básica y Educación Inicial, Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte del Decreto N° 1.725, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1.748 - 06/07/2000 - Expte. N° 028/00 - código 184.

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la agente Cristina Noemí Contrera, D.N.I. N° 18.134.882, matrícula profesional N° 4808, para desempeñarse como agente sanitario en el Hospital "Ricardo Salina Reto" de El Potrero, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2000, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto de reintegro anticipado al cargo del titular del mismo, en la vacante, secuencia 26, cargo 23, ubicación escalafonaria: Técnico, denominación: Agente sanitario, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.903, reglamentada por Decreto N° 1.474/96, en reemplazo de la agente Aída Hortencia López, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 304

F. N° 119.923

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que el Sr. Jorge J. Tejerina, por Expte. N° 16.889, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y otros, ubicado en el departamento Santa Victoria, la mina se denominará Santa Cruz, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7552500.0000	3601625.0000
Esquinero N° 1	7556000.0000	3600238.0000
Esquinero N° 2	7556000.0000	3604000.0000
Esquinero N° 3	7554000.0000	3604000.0000
Esquinero N° 4	7554000.0000	3602000.0000
Esquinero N° 5	7545500.0000	3602000.0000
Esquinero N° 6	7545500.0000	3600238.0000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.250 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de Hortencia Campero de Figueroa. Secretaría, 12 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/06, 05 y 17/07/2000

O.P. N° 291 F. N° 119.907

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Fernández Esteban, Hugo, por Expte. N° 16.902, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Azufre III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7.218.115.4080	2.550.265.1980
Esquinero N° 2	7.221.687.1000	2.554.392.1900
Esquinero N° 3	7.221.880.7300	2.555.898.4400
Esquinero N° 4	7.215.138.0140	2.555.898.4400
Esquinero N° 5	7.215.138.0140	2.549.858.0260
P.M.D.	7.218.117.352	2.553.267.732

Cerrando la superficie libre de 3.027 Has., 4.397 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 01 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/06, 05 y 17/07/2000

O.P. N° 290 F. N° 119.907

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que el Dr. Hugo A. Fernández Esteban, por Expte. N° 16.901, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sulfuros diseminados, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se

denominará Azufre II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7217863.8770	2560424.8960
Esquinero N° 1	7221812.0010	2556505.9550
Esquinero N° 2	7221812.0010	2558130.0000
Esquinero N° 3	7220775.6455	2560081.2966
Esquinero N° 4	7221812.0010	2561050.0000
Esquinero N° 5	7221812.0010	2561505.9550
Esquinero N° 6	7215812.0010	2561505.9550
Esquinero N° 7	7215812.0010	2556505.9550

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 2.848 Has., 6.920 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 12 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/06, 05 y 17/07/2000

O.P. N° 284 F. N° 119.894

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Colina, Sergio Andrés, ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada La Colina, que tramita mediante Expte. N° 16.830, ubicada en el departamento Capital, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Puntos	X	Y
1	7.255.186.11	3.551.935.73
2	7.255.199.98	3.552.020.34
3	7.255.101.67	3.552.038.29
4	7.255.062.51	3.551.961.84

Superficie libre 9.502 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 01 de junio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/06, 05 y 17/07/2000

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 555 F. v./c. N° 9.485

PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 33/00

Obra: "Construcción 70 viviendas e infraestructura en Metán, departamento Metán", (Expte. C° 68 - N° 65.588/00).

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 1.375.500 (Pesos un millón trescientos setenta y cinco mil quinientos).

Precio del Pliego: \$ 1.375,00 (Pesos un mil trescientos setenta y cinco).

Presentación y Apertura: El día 11 de agosto de 2000, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 04 de agosto de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/2000

O.P. N° 554 F. v./c. N° 9.485

PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos**

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

Licitación Pública N° 32/00

Obra: "Construcción 70 viviendas e infraestructura en Metán, departamento Metán", (Expte. C° 68 - N° 65.587/00).

Metodología: Provisión de terreno, por parte del IPDUV. Proyecto y precio por parte del oferente.

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Plazo de Ejecución: 14 (catorce) meses.

Precio de Referencia Total: \$ 1.337.000 (Pesos un millón trescientos treinta y siete mil).

Precio del Pliego: \$ 1.337,00 (Pesos un mil trescientos treinta y siete).

Presentación y Apertura: El día 11 de agosto de 2000, a Hs. 09,00, en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta Hs. 09,00 del día 04 de agosto de 2000, en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/2000

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 551 F. N° 120.305

Ministerio de Salud Pública

Resolución Ministerial N° 43-23/06/00

Concurso de Precios N° 15 (2° llamado)

Artículo 1° - Con encuadre en el Art. 13, Inc. c) de la Ley N° 6.838, adjudicar en forma directa a las Firmas: Droguería Poritas: \$ 6.360,00; Tuteur S.A.C.F.I.A.: \$ 2.540,00, por la suma total de \$ 8.900,00 (Pesos ocho mil novecientos), con destino al Programa de Lucha contra el Cáncer.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Fondos Provinciales, U.O. 2, Jurisdicción 09, Inciso 2, Principal 5, Parcial 2, Subparcial 2, Ejercicio 2000.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/2000

O.P. N° 550 F. N° 120.305

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Salud Pública

Programa de Compras

Concurso de Precios N° 23/00

Fecha de Apertura: 25/07/00 - Hs. 11,00.

Adquisición: Material de vidrio, drogas para laboratorio.

Pliego (sin cargo) y Lugar de Apertura: Programa de Compras, Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N°, Block 2, 1er. Piso.

Imp. \$ 25,00 e) 17/07/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 557

F. N° 120.317

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Leleu de Bassano, Lilia Benita s/Sucesorio", Expte. N° 1C-50.172/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de abril de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/07/2000

O.P. N° 553

F. N° 120.314

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación del Distrito Judicial de Salta, Capital, Secretaría de la Esc. Raquel Torino Rueda, de autos: "Sucesorio de Evelina Contreras", Expte. N° 2C-23.240/98, cita y emplaza por edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión, para que en el plazo de treinta (30) días, a partir de la última publicación, se presenten a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de noviembre de 1999. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/07/2000

O.P. N° 546

F. N° 120.298

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos: "Panno, Jorge Antonio s/Sucesorio", Expte. N° C-54.724/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho

a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de julio de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/07/2000

O.P. N° 538

F. N° 120.287

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Nallar, Julio (p), Nallar, Julio (h) - Sucesorios", Expte. N° 2C-57.064/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de junio de 2000. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 14 al 18/07/2000

O.P. N° 535

R. s/c. N° 8.701

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "José, Victoria Valda de y Raúl José - Sucesorio"; Expte. N° 1-39.167/70, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 07 de julio de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 17/07/2000

O.P. N° 524

F. N° 120.265

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en autos caratulados: "Victoria Laroz s/Sucesorio"; Expte. N° C-57.303/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer el mismo, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 06 de julio de 2000. Fdo. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez; Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/07/2000

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 514

F. N° 120.242

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del C. López, en los autos caratulados: "García, Elvira Albina - Inscripción de Martillero", Expte. N° C-32.925/99, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de julio de 2000. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 12 al 21/07/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 532

F. N° 120.278

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo en autos caratulados: "Fernández, Francisco Argentino - Tello, María Engel s/Concurso Preventivo - Medida Cautelar Genérica"; Expte. N° C-54.534/2000, hace saber lo siguiente: Que con fecha 29 de mayo de 2000 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Fernández, Francisco Argentino y Tello, María Engel, ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 1675 de esta Ciudad, designándose como Síndico a la C.P.N. María del Carmen Villa Peñalver, fijando el día 31 de julio de 2000, como fecha de

vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de calle La Florida N° 791 de esta Ciudad, los días lunes y miércoles, desde horas 18:00 a 21:00. Fijando el día 12 de setiembre de 2000 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el día 24 de octubre de 2000 el Informe General. Fijando el día 12 de febrero de 2001 a horas 10:30 o el siguiente hábil para que tenga lugar en dependencia del Juzgado la Audiencia Informativa para que los deudores den explicaciones sobre las negociaciones con sus acreedores (Art. 45 LCQ). Fijar los días martes y jueves para notificación en Mesa de Entradas del Juzgado, Art. 26 LCQ. Salta, 03 de julio de 2000. Publicación 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/07/2000

O.P. N° 503

F. N° 120.229

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en autos: "Daher, Adolfo - Concurso Preventivo", Expte. N° C-55.344/00, hace saber que con fecha 08/05/2000 se ha declarado la apertura del concurso preventivo del Sr. Adolfo Daher, L.E. N° 7.245.696, con domicilio real en Alvarado 232 de la ciudad de Salta, habiéndose designado para actuar como Síndico a la C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, con domicilio constituido en General Güemes 1328, de esta ciudad de Salta, donde atenderá y recibirá los pedidos de verificación de créditos los días miércoles y viernes en el horario de 16,00 a 18,00 horas. Se Hace conocer que se ha fijado para el día 21 de agosto de 2000 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Igualmente se ha establecido el día 03 de octubre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 de L.C.Q. y el día 14 de noviembre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para la presentación del Informe General, dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 24.522. Asimismo se ha fijado el día 05 de abril de 2001 a horas 09,00, o el siguiente hábil si éste fuere feriado a la misma

hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de L.C.Q.). La presente publicación deberá efectuarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, de la ciudad de Salta. Salta, 23 de junio de 2000. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz Juez y Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta, 06 de julio de 2000.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 17/07/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 498

F. Nº 120.221

El Dr. Sergio Miguel Angel David, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Quiebra de San Calixto S.A., solicitada por Jorge Dardo Soria y Pablo Kosiner", Expte. Nº 2C-50.884/00, Dispone: ...III) De conformidad, cítese y emplácese a la razón social, San Calixto S.A., para que dentro del quinto día de su notificación comparezca a hacer valer su derecho, invocando y probando lo que estime conveniente a su derecho, computándose el plazo dispuesto a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio. Salta, 29 de junio de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 17/07/2000

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 526

F. Nº 120.272

CENTRAL TERMICA DE GÜEMES S.A.

Asamblea de Acreedores por Obligaciones Negociables

Central Térmica Güemes S.A. (la Sociedad) convoca a los Acreedores de Obligaciones Negociables V/N U\$S 60.000.000, vencimiento en el año 2001 (las Obligaciones Negociables) emitidas de conformidad con el Convenio de Fideicomiso de fecha 26 de noviembre de 1996, celebrado entre Bank of New York (el Fiduciario) y la Sociedad, a una Asamblea a realizarse el día 10 de agosto de 2000, en Avda. de Mayo 651, tercer piso, oficina 16, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a Hs. 10,00, en primera convocatoria y a Hs. 11,00, el mismo día y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.
- 2º) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 3º) Consideración y aprobación de la Propuesta de refinanciación de la Sociedad en los términos y condiciones y conforme al procedimiento de obtención de votos y solicitud de conformidades legalmente aplicable y estipulado en el prospecto que contiene dicha propuesta.

Los acreedores por Obligaciones Negociables podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. Los acreedores por Obligaciones Negociables registrados que tengan la intención de asistir a la Asamblea deberán notificar a la Sociedad con una anticipación de por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de dicha Asamblea. Las certificaciones emitidas por el Fiduciario facultarán a dichos acreedores a asistir a la Asamblea.

Carlos Armando Peralta

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 19/07/2000

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 552

F. Nº 120.309

TELECENRO BELGRANO

El Sr. Harach, Ubaldo, con domicilio en calle Apolinario Saravia Nº 268, de la ciudad de Salta, informa que transfiere su negocio de Telecabinas Públicas denominado "Telecentro Belgrano", ubicado en avenida Belgrano y 20 de Febrero, de esta Ciudad, a los Sres. Enrique Horacio Rafael Juárez, D.N.I. Nº 13.963.037, con domicilio en calle Mendoza Nº 149, de esta ciudad y Carlos Daniel Porcelo, D.N.I. Nº 12.328.594, con domicilio en calle Coronel Casanovas Nº 376, de la ciudad de Rosario de la Frontera, a la provincia de Salta, fijándose como lugar adonde deberán presentarse

aquellos que se consideren con derecho, acompañados de los instrumentos habilitantes en calle Apolinario Saravia N° 268, de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00 e) 17 al 21/07/2000

O.P. N° 545 F. N° 120.294

TELECENRO DE CALLE BUENOS AIRES 92

Roberto Héctor Galli, D.N.I. N° 11.081.862, con domicilio legal en Aniceto Latorre N° 110, de la ciudad de Salta, transfiere a favor de la Sra. Elisa Graciela Fitchner de Dubiel, D.N.I. N° 21.000.931, con domicilio en Mar Jónico N° 1190, de Barrio San Remo, Salta, un centro de telecomunicaciones, sito en calle Buenos Aires N° 92, locales 1, 2 y 3 de la ciudad de Salta. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación de este edicto, en Güemes 1163, de la ciudad de Salta.

Roberto Héctor Galli

Imp. \$ 50,00 e) 14 y 17/07/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 558 F. N° 120.319

CIMAS S.R.L.

Modificación de Contrato Social

1. Socios: Sergio Benito Mazzone, argentino, D.N.I. N° 14.781.466, CUIT N° 20-14781466-7, 38 años, empresario; María Elizabeth Baumann, argentina, D.N.I. N° 13.347.034, CUIT N° 23-13347034-4, 40 años, fisioterapeuta, ambos casados entre sí en primeras nupcias, con idéntico domicilio, ubicado en calle Cabred N° 55, de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, provincia de Salta.

2. Constitución: El día 18 de noviembre de 1998, registrada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 93, Asiento N° 4.578, del Libro N° 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 03 de febrero de 1999.

3. Denominación: "Cimas S.R.L."

4. Domicilio: Calle Cabred N° 55, de la localidad de General Güemes, departamento del mismo nombre, provincia de Salta.

5. Cláusulas que se Modifican del Contrato: Don Sergio Benito Mazzone y doña María Elizabeth Baumann quienes resuelven de común acuerdo modificar las siguientes cláusulas del contrato social las que quedan redactadas de la siguiente manera:

Quinta: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Sergio Benito Mazzone, quien revestirá el cargo de gerente, representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, efectuar operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o en favor del personal o de terceros. El socio gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9° del Decreto, Ley N° 5.965/63. Puede celebrar en consecuencia en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con instituciones bancarias y financieras y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias y sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Decimocuarta: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios en cuanto a la aplicación e interpretación del presente contrato, será sometido al juicio de arbitadores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de leudar designarán a un tercer arbitador para el caso de disenso. Los árbitros amigables componedores serán los profesionales que se encuentren facultados para tales efectos. El pronunciamiento de los mismos será inapelable en tanto se limite a las cuestiones que les son sometidas y no será recurrible sino en el caso de haber fallado fuera de término o con referencia a cuestiones no sometidas.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de julio de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 41,00 e) 17/07/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 549

F. N° 120.301

CIRCULO DE ODONTOLOGOS DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Círculo de Odontólogos de Salta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 04 de agosto de 2000, a horas 21,00, en el domicilio de calle Alvarado N° 1262, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31/12/99 e Informe del Organo de Fiscalización.
- 2°) Elección de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Dr. Rolando Spezzi

Secretario

Dra. Nora Alicia Giraudo

Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 17/07/2000

ASAMBLEA

O.P. N° 556

F. N° 120.316

CENTRO MUTUAL DE PELUQUEROS Y PEINADORES PROFESIONALES DE SALTA

Asamblea Ordinaria

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2000, a horas 22,00, en su local social, sito en Caseros N° 1071, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al período 1999:
 - a) Memoria de la Comisión Directiva.
 - b) Informe del Organo de Fiscalización.
 - c) Cuentas de Gastos, Recursos e Inventario y Balance General.
- 3°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Ramón H. Romero

Secretario

Pablo José Copa

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 17/07/2000

RECAUDACION

O.P. N° 559

Saldo anterior	\$ 108.596,20
Recaudación del día 14/07/00.....	\$ 330,00
TOTAL	\$ 108.926,20

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?**A través de los servicios:**

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780